



MATERIA: APRUEBA CONVENIO SERVICIO ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1690

Chillán Viejo, 01 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0926/22.02.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU) año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia (SAPU)" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0926/22.02.2023.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004 denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto del Departamento de Salud vigente año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



JDP/LMC/RBF/RBF/OMC/CGL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



**APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA
ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU) - AÑO 2023.**

FCU/PRC/ARF/MAOS/MNB/dpn

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N° 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razon; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del Sector Público del año 2023; **El Programa SAPU del MINSAL; el convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1019 del 4 de marzo del 2021, Resolución Exenta 1C/N° 191 del 3 de enero del 2022, que aprobó recursos y metas para el programa de atención primaria de urgencias (SAPU), año 2022;** por lo dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N° 0926 22.02.2023

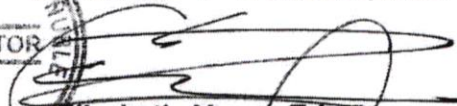
1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa SAPU, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N°115 del 9 de febrero del 2023.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$171.160.668.- (ciento setenta y un millones ciento sesenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos)**, para financiar las actividades del programa anteriormente mencionado.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4. Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula **DUODÉCIMA** en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

Distribución: I. Municipalidad de Chillan Viejo/5/3A/1B/1C/1A/ Oficina de Partes

